

BANCO DE **ESPAÑA**

Santander, 25 de junio de 2004

Encuentro: El nuevo mapa bancario tras Basilea II

Acto de Clausura

Gonzalo Gil

Subgobernador

1. En los últimos años, el sistema financiero ha experimentado un rápido desarrollo, una creciente sofisticación y un grado de globalización extraordinario. Simultáneamente, todos hemos sido testigos de crisis financieras provocadas en muchos casos por una inadecuada valoración del riesgo incurrido —y, por lo tanto, con una protección insuficiente—. Al tiempo, la falta de transparencia ha posibilitado el desarrollo de prácticas empresariales inadecuadas e incumplimientos de normas de conducta que sólo han podido ser detectadas a posteriori.

Aunque los sistemas financieros mantienen en general una situación saneada y han mostrado en los últimos tiempos una solidez notable, los fenómenos citados han suscitado preocupación por su potencial repercusión sobre la estabilidad financiera.

Consecuencia de ello han sido una serie de reformas en lo que podríamos denominar los fundamentos o infraestructuras que facilitan el funcionamiento del sistema económico en general y financiero en particular. En ellas el énfasis se ha acentuado de manera creciente en los análisis de la empresa desde un enfoque microeconómico, tratando de mejorar la percepción de los riesgos en que incurren y, al tiempo, incrementar la transparencia sobre los mismos.

Uno de los avances más importantes de los últimos años en las entidades de servicios financieros ha sido el de los constantes esfuerzos para lograr una más precisa medición de riesgos mediante la construcción de modelos que permitiesen una mayor precisión y consideración global de los mismos.

El intento de ofrecer a los Órganos de la Administración de las entidades la perspectiva global de los riesgos en que incurre la empresa está detrás de todos los avances de los últimos años en esta área, que ha sido tan importante en la elaboración del Acuerdo de Capitales de Basilea.

Las entidades más avanzadas, generalmente grupos con redes internacionales, han establecido unidades de riesgo altamente sofisticadas que centralizan toda la información que pueda conducir a una materialización de los riesgos, diseñando, simultáneamente, medidas para su posible mitigación. La cuantificación de todos esos riesgos ha sido una segunda línea de desarrollo en estos últimos años. La experiencia comenzó con la medición de riesgos de mercado y siguió con los riesgos de crédito y operacionales.

La última expresión de la agregación de riesgos de la empresa es la consolidación de los diferentes tipos de riesgo en una sola medida: el capital económico; el que una empresa necesita para protegerse de todos los riesgos con un cierto nivel de confianza. Éste es el camino por el que ha transitado todo el proceso de construcción del Acuerdo de Capitales, ya que su objetivo último es acercar el capital regulatorio al capital económico.

Por otro lado, el énfasis en la transparencia adquiere un grado de eficacia tanto más elevado cuanto mayor es la armonización en las normas que proporcionan la primera medición cuantitativa de los diversos componentes del balance. Los números de la contabilidad son el elemento primario básico.

En esta doble línea de mejoras ocupan un papel primordial tanto el proyecto, liderado por el IASB para desarrollar un sistema de normas contables armonizadas (inicialmente dentro de la UE, y más adelante en el ámbito internacional) para todas las empresas, como el nuevo Acuerdo de Capitales,

que se propone mejorar el conocimiento del perfil de riesgos de cada banco mediante el uso de instrumentos cuantitativos y actuaciones cualitativas supervisoras, y, al tiempo, mejorar los estándares de comunicación y transparencia.

Se trata de dos procesos que están interrelacionados y que confluyen en muchos sentidos, pero que al ser dirigidos por instituciones distintas —supervisores por un lado y contables por otro—, con perspectivas diferentes, presentan diferencias significativas en algunos puntos, que deben compatibilizarse. El problema se agudiza por el hecho de que el enfoque IAS es generalista y pretende aplicarse por igual a todas las empresas. El deseo de establecer normas aplicables a todas las empresas plantea evidentes problemas a los supervisores prudenciales.

La prudencia en la actuación de las empresas reviste características distintas según el sector al que pertenezcan. El coste de una política no suficientemente cuidadosa y, por consiguiente, el fallo que pueda producirse, es mucho mayor, y con posibles repercusiones sistémicas, en el caso de una empresa financiera, especialmente el banco, que en el caso de una empresa perteneciente al sector manufacturero o cualquier otro. Por ello, en el proceso de compatibilización mencionado antes, el supervisor prudencial debe tener la capacidad de desarrollar lo que es su obligación legal en todo momento —proteger la solvencia de los bancos—, y para ello deberá poder introducir las medidas precautorias necesarias en colaboración con los responsables del organismo elaborador de las normas contables.

De acuerdo con el enfoque señalado en los párrafos anteriores, la presentación ha ofrecido algunas reflexiones sobre la necesaria adaptación de la gestión de las entidades bancarias a las nuevas situaciones, no sólo regulatorias, con las que se enfrentarán en un futuro inmediato.

Partiendo de una situación muy favorable en términos de riesgo, solvencia y rentabilidad, la gestión se enfrentará a situaciones nuevas, relacionadas tanto con previsibles cambios en el ciclo de crédito y tipos de interés como por las propias características de la evolución reciente del negocio bancario. Una valoración de la sostenibilidad del modelo de negocio a medio plazo, con unas tasas de crecimiento elevadas, una concentración sectorial intensa, con unos volúmenes de actividad que no pueden ser ilimitados, un ligero empeoramiento de la calidad de los recursos propios, y con una potencial subida de precios del pasivo bancario, son los elementos que sin duda deben estar considerando las entidades. También un mejor conocimiento de la clientela por parte de las entidades, ayudándola a valorar los riesgos y analizar sus capacidades, va a requerir una atención especial. Obviamente, el supervisor también debe cooperar en esta función, y por ello, el Banco de España está desarrollando un procedimiento de educación a través de Internet.

Pero es que, además, en los próximos años se van a poner en marcha nuevos esquemas regulatorios (IAS y Basilea II) de profunda influencia sobre aspectos fundamentales de la gestión de los negocios bancarios. Cambios que condicionarán también el papel y actitud de los supervisores prudenciales, incrementarán la homogeneización de la información contable, demandando además un grado de transparencia que elevará sustancialmente las exigencias de comunicación a los mercados.

2. Respecto a **Basilea II**, las ideas básicas del Acuerdo podrán resumirse de la siguiente forma:

- **El Comité de Basilea ha cumplido su objetivo: en la reunión que se está celebrando en estos momentos, se publicará el Informe oficialmente.** En la reunión de mayo de este año, el

Comité resolvió todos los últimos temas pendientes y reafirmó su decisión de publicar el texto de Basilea II a finales de junio de este año. Este texto va a constituir el nuevo marco de referencia de la normativa internacional sobre la solvencia bancaria, que sustituirá al de 1988 en un amplio conjunto de países.

- **La elaboración del nuevo marco ha sido un proceso en el que la interacción con las partes interesadas constituyó un activo esencial para su desarrollo y para el reconocimiento de las diferentes características de los sistemas financieros y de las entidades a los que se va a aplicar.** Los tres procesos consultivos formales y la continuada relación con las entidades y otros supervisores, junto con la respuesta muy positiva de las mismas, ha permitido mejorar sustancialmente las propuestas iniciales del Comité.

- **Las entidades españolas han colaborado de manera muy importante en el proyecto.** Las entidades españolas han mantenido un diálogo continuo con el Banco de España, han participado en los estudios de impacto realizados en Basilea y han respondido a los procesos consultivos, tanto en Basilea como en Europa.

- **El nuevo marco promoverá la estabilidad financiera.** La estabilidad financiera de un país, y de su sistema financiero, se basa en buena medida en la salud y solvencia de las entidades bancarias que operan en él. Los requerimientos de adecuación de capital del llamado Pilar 1 de Basilea II, junto con su interacción con los otros dos pilares, y el acento que se ha puesto en la importancia de la gestión interna del riesgo, promueven una mejora en la solvencia de las entidades en general.

- **El nuevo marco es más sensible al riesgo y, además, va mucho más allá de la mera cobertura de los riesgos con capital.** El nuevo marco de adecuación de capital de Basilea II, además de contener exigencias de solvencia para las entidades, tiene también la finalidad básica de estimular la adecuada gestión de riesgos en las entidades, introduciendo los conceptos de gobierno corporativo, de gestión de riesgos, y de transparencia como elementos igualmente esenciales en el esquema.

- **El diseño del nuevo marco incorpora un “círculo virtuoso”: se basa en las mejores prácticas bancarias y estimula mejoras en esas prácticas.** El esquema de incentivos que incorpora permite reconocer y estimular los desarrollos realizados por la banca en la gestión, medición y cobertura de sus diversos riesgos.

- **La revisión supervisora, o Pilar 2, del nuevo marco tiene entre sus finalidades estimular, en base a la propia responsabilidad de las entidades, el desarrollo de sus sistemas internos de medición del perfil de riesgos y de cálculo del capital necesario para hacer frente a ese perfil de riesgos.** El Acuerdo recoge la cobertura de pérdidas esperadas mediante un sistema de provisiones, y los no esperados, con capital.

- **La disciplina de mercado, conocida como “Pilar 3”, es un elemento novedoso y relevante que afectará el comportamiento de las entidades.** En España tendrá impacto en la manera como las entidades informan al mercado acerca de sus riesgos, capital, y gestión interna, y en la manera como el mercado valorará la situación de esas entidades.

- **Entramos en una nueva fase caracterizada por la transposición del marco a la regulación nacional y por la implantación de esa regulación.** Los legisladores se enfrentan ahora con la tarea de trasponer el marco de Basilea II a sus legislaciones nacionales, o supranacionales en el caso de la Unión Europea. Los bancos y los supervisores se enfrentan con el reto de su implantación. Los primeros tienen el reto de trabajar para tener sus sistemas internos a punto. Los supervisores deberán valorar esos sistemas y esa valoración deberán hacerla de una forma convergente y consistente entre los distintos países.

- **El Banco de España afronta la tarea de la validación de los enfoques avanzados que incorpora el nuevo marco con la certeza de que es esencial que la banca española cumpla unos elevados niveles de calidad exigidos en el marco de un proceso riguroso.** Hay que recordar que los requerimientos para el acceso a los enfoques más avanzados de medición de riesgos y capital de Basilea II, incorporan importantes elementos cuantitativos pero también cualitativos y la exigencia de que las entidades utilicen sus sistemas internos como soporte de su actividad diaria. Esto hace pensar que el número de las entidades que opten a los sistemas más sofisticados será inicialmente escaso.

- **La envergadura de este paso marca un gran hito, pero es un paso más en un proceso de naturaleza evolutiva: su resultado servirá de base para seguir avanzando.** El Comité ya ha anunciado algunos aspectos de su trabajo futuro a corto y medio plazo, que servirá para perfilar aún más el acuerdo alcanzado.

- **La naturaleza evolutiva del marco de Basilea también se refleja a más largo plazo: el Comité de Basilea continuará con su objetivo de adaptarse a los cambios en los mercados y en los procesos internos de las entidades.** El Comité seguirá atentamente los nuevos desarrollos que se produzcan en los procesos internos de las entidades y, en un continuo diálogo con ellas, los irá incorporando a su marco de adecuación del capital a medida que éstos se vayan traduciendo en mejores prácticas suficientemente extendidas, y continuará extendiendo las mejores prácticas bancarias a través de sus recomendaciones.

3. El establecimiento de las nuevas **normas de contabilidad** representa otro aspecto de cambio que alterará también aspectos fundamentales de la gestión de las entidades.

Desde nuestro punto de vista, y sin entrar en un análisis detallado, imposible en estos momentos, merecen destacarse una serie de reflexiones.

- **El Banco de España tomó la decisión de modificar la Circular 4/91 con el fin de adaptarla a las normas del IASB.** La decisión de abordar esta reforma contable obedece:

- No favorecer las ventajas competitivas al unificar la información financiera que las entidades facilitan a los mercados.

- Minimizar el esfuerzo de adaptación para las entidades obligadas a aplicar las normas del IASB.

- **El Banco de España enviará a principios de verano a los demás reguladores contables y a las asociaciones profesionales su borrador de circular e igualmente, en un esfuerzo de transparencia, pondrá este borrador en su página Web a disposición de todos los ciudadanos que deseen aportar comentarios, de forma que las entidades puedan ir**

trabajando y reformando sus sistemas de información financiera externa sobre una base mas firme de manera que hacia mitad de otoño puedan disponer del texto definitivo. El escaso margen de tiempo con el que contarán las entidades para conocer la nueva Circular antes de su entrada en vigor ha estado en buena parte motivado por:

- Los retrasos imputables al propio IASB, no habiendo completado hasta el pasado abril sus normas.
- La complejidad que supone adaptar unas normas generales a un sector concreto.
- la dificultad para adaptar unas normas orientadas a los inversores, frente a la tradición española de protección de los acreedores.

▪ **Rasgos básicos de la nueva Circular:**

- **Evitará la aplicación de criterios contables distintos.** Los estados financieros públicos y los derivados de las necesidades supervisoras y estadísticas del Banco de España estarán basados en los mismos criterios.
- **Aplicación homogénea a todas las entidades de crédito bajo supervisión.** Estén o no afectadas por la regulación europea.
- **Compatible con las normas del IASB.** Será compatible con las normas del IASB en todo lo en ella contemplado, incluido el ámbito de consolidación, aun cuando se solicitará un desglose para distinguir la actividad financiera del resto.
- **Cuando las normas IASB admitan varios enfoques contables, se optará por el más prudente.** Evitará además que la elección de enfoque por cada entidad se convierta en un factor de competitividad entre entidades.

▪ **Principales efectos de la nueva normativa:**

- **Los nuevos criterios contables podrían introducir una cierta volatilidad en el patrimonio contable:** Ello está motivado por el hecho de tener que reconocer directamente, si bien de forma transitoria, en el patrimonio contable resultados latentes en ciertos instrumentos financieros que actualmente no se registran en el balance; por ejemplo, como consecuencia de valorar por su valor razonable los activos financieros incluidos en la cartera o los derivados que se utilicen como cobertura de flujos de efectivo.
- **La variación de los criterios de valoración puede tener un impacto en el ratio de capital de las entidades de crédito pues éste se calcula a partir de los datos contables.** Para dar respuesta a todas las cuestiones suscitadas, se han creado, tanto en el Comité de Basilea como en la Unión Europea, sendos grupos de trabajo con la finalidad de alcanzar un acuerdo a nivel internacional. Si bien ambos grupos están realizando grandes esfuerzos para finalizar su trabajo, no es presumible que se alcance una posición común hasta el cuarto trimestre de este año debido a las dificultades técnicas de esta materia. No obstante, es probable que no se espere hasta el final para dar a conocer las cuestiones sobre las que se vayan alcanzando acuerdos, con el objeto de que las entidades puedan disponer del mayor tiempo para adaptar sus estrategias.